

Consulta N°1

Se solicita establecer porcentaje de imprevistos a incluir en el rubrado de la oferta.

Respuesta

La administración podrá destinar para trabajos imprevistos debidamente justificado y estrictamente ajenos al objeto de esta Licitación hasta un monto máximo de 5 % (cinco por ciento). El monto imponible para las cargas sociales del imprevisto no puede superar el 50% del monto total del imprevisto, impuestos incluido.